

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NÚMERO SUELTO. . . . . 0,25 céntimos  
EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud  
(Gaceta del día 6)

#### Ministerio de la Gobernación

##### REALES ÓRDENES CIRCULARES

Ha llegado a conocimiento de este Ministerio que en locales no autorizados para espectáculos públicos, ni aun con carácter provisional, y especialmente en cafés y restaurantes, funcionan cinematógrafos, sin tenerse para nada en cuenta las disposiciones dictadas acerca de este particular en garantía de la seguridad del público; y como ésta debe prevalecer sobre todo interés individual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en modo alguno se permitan proyecciones cinematográficas en cafés ni en otros locales que carezcan de los requisitos determinados en los artículos pertinentes de los capítulos XIV y XV del Reglamento de Policía de espectáculos de 19 de Octubre de 1913.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1922.

COELLO

Señores Gobernadores de las provincias.

Vista la instancia presentada en este Ministerio por la Asociación de Auxilios Mútuos de Toreros, solicitando se recuerde la Real orden de 8 de Septiembre de 1911, referente a los requisitos a que deberá acomodarse el servicio de las enfermerías de las Plazas de Toros, exigiendo su exacto cumplimiento y que se autorice a los

Médicos designados por la Asociación citada para visitar las enfermerías de las Plazas de Toros con doce horas de anterioridad a la marcada para comenzar la corrida y al empezar ésta,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se publique la Real orden de 8 de Septiembre de 1911, a fin de que sea observada fielmente, y se autorice la visita a las enfermerías a un Facultativo autorizado de los lidiadores, siempre que lo verifique acompañado del representante de la Autoridad en la Plaza.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1922.

COELLO

Señor Gobernador civil de la provincia de ..

##### REAL ORDEN QUE SE CITA

Visto el expediente instruido a virtud de instancia suscrita por el Prssidente de la Asociación benéfica de auxilios mútuos de toreros de Madrid, en solicitud de que las Autoridades gubernativas exijan que las plazas en que hayan de celebrarse corridas de reses bravas se hallen dotadas del personal facultativo idóneo y del material e instrumental adecuado para la debida asistencia de los lidiadores en caso de accidentes; y teniendo en cuenta que la Inspección general de Sanidad interior, de acuerdo con la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, ha informado favorablemente la petición indicada, estimando indispensable la medida a que se refiere, y siendo por otra parte ineludible deber de humanidad el exigir cuantas garantías puedan contribuir a la salvación de la vida de los lidiadores, o aminorar el riesgo y efecto de los accidentes que los mismos sufran en un espectáculo, que es de solaz y esparcimiento para los asistentes, y de incentivo, de lucro para quienes los explotan,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Primero. Que como requisito

indispensable a la autorización de todo espectáculo de lidia de reses bravas, previamente exija V. S. certificación, suscrita por dos Médicos en ejercicio, acreditando que en la plaza en que haya de celebrarse existe una enfermería que reúne las dimensiones y está dotada del material de cura e instrumental de cirugía que se determina en la relación adjunta; y

Segundo. Que exija V. S. asimismo la presencia necesaria en la plaza, desde el comienzo hasta la conclusión del espectáculo, de dos Médicos cirujanos, quienes certificarán, después de terminado, que no ocurrió accidente alguno a los lidiadores que hiciera precisa su intervención, o de los accidentes que la motivaron, mencionando expresamente en estos casos si el material e instrumental de la enfermería que utilizaron adolecía o nó de alguna deficiencia.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y estricto cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Septiembre de 1911. Barroso.

*Condiciones que han de tener las enfermerías de las plazas de toros y utensilios, instrumental quirúrgico y material farmacéutico de que habrán de estar dotadas con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de esta fecha*

Enfermería.—Deberá instalarse precisamente dentro de la plaza de toros, en el sitio más inmediato al redondel, con fácil acceso a éste, y consistirá en una habitación de amplia ventilación y luz natural directa, de paredes y solado limpios y cuyas dimensiones mínimas serán de 15 metros cuadrados, si existe en comunicación con ella otra habitación de iguales dimensiones para colocar camas y servir de hospitalillo, o de 30 si en la misma habitación se instalan las camas. La enfermería estará dotada necesariamente de instalación de luz eléctrica o de gas y del menaje y utensilios siguientes:

1. Mesa de operaciones.  
2. Dos camas con colchones y servicio de ropas completos.

3. Un aparato para hervir agua, el cual estará encendido constantemente durante la lidia.

4. Un lavabo.

5. Un depósito para agua.

6. Dos cubos para desagüe.

7. Dos irrigadores de dos litros de capacidad cada uno.

8. Un armario y una mesa pequeña con servicio completo de escritorio.

##### Instrumental quirúrgico.

En toda enfermería habrá indispensablemente:

1. Una docena de pinzas de Péan.

2. Un par de pinzas largas o de Espencer.

3. Una tijera recta y otra curva.

4. Dos bisturís rectos, uno curvo y otro de botón.

5. Dos pinzas de sisección.

6. Dos sondas acanaladas.

7. Dos separadores anchos de Farabeuf.

8. Dos jeringas de inyecciones.

9. Dos sondas de Nelaton.

10. Un aparato de anestesia.

11. Cloroformo.

12. Aguja, sedas y catgut.

13. Dos tubos con desagüe.

14. Dos tubos y dos vendas de Smarch.

15. Una gotiera de brazo y otra de pierna.

##### Material farmacéutico.

1. Doce ampollas de suero fresco.

2. Dos aparatos inyectoros de suero.

3. Tres depósitos con antisépticos en pastillas, y los irrigadores con la solución hecha momentos antes de empezar la lidia.

4. Gasas y algodón esterilizados, y gasas, algodón y vendajes, todo en cantidad suficiente.

5. Un frasco de alcohol puro de dos litros, otro de yodo con un cuarto de litro, y otro de éter, de esta última capacidad.

6. Estimulantes de cafeína, éter y aceite alcanforado.

7. Dos palanganas de hierro portátiles.

Madrid, 8 de Septiembre de 1911.

—Barroso.

(Gaceta del 2. Marzo.)

REAL ORDEN

Remitido por este Ministerio a informe del Consejo de Estado las instancias que los Contadores de Fondos provinciales y municipales, y Jefes de las Secciones de Cuentas y presupuestos de los Gobiernos civiles, y últimamente la presentada por el Presidente de la Comisión ejecutiva del referido Cuerpo, don Juan Manuel Cristóbal Mañas, pidiendo la reforma de algunos artículos del Reglamento de 3 de Abril de 1919, dicho Alto Cuerpo, con fecha 10 del actual, lo ha emitido en el sentido de que cree necesario para la acertada consulta del expediente, se complete con los siguientes datos:

«Una relación de los Ayuntamientos obligados, según la ley Municipal a tener Contador, con expresión del sueldo asignado al mismo, según el Reglamento de 1900, el de 1916 y el de 1919, y de los quinquenios que en la actualidad se abren a la plaza de Contador, por el respectivo Ayuntamiento, así como la cifra del presupuesto de gastos que haya servido para la clasificación, en los de presupuesto inferior a 250 000 pesetas.

Otra relación de la clasificación de las provincias, conforme al artículo 32 del vigente Reglamento de Contadores, y el sueldo asignado a los que desempeñan la plaza de Contador en cada una de ellas, conforme al Reglamento de 1900, al de 1916 y al de 1919, y quinquenios que actualmente perciban.

Igual relación en cuanto a las Jefaturas de las Secciones de examen de Cuentas de los Gobiernos civiles, con los mismos particulares de sueldos asignados a sus respectivas plazas en 1900, 1916 y 1919, y quinquenios que actualmente perciban.»

Y de conformidad con el anterior dictamen, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por los Gobiernos civiles se remitan en un plazo breve a este Ministerio los datos y relaciones anteriormente expresados.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Febrero de 1922.

COELLO

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, a excepción de las Vascongadas y Navarra.

(Gaceta del 22 Febrero.)

Gobierno Civil de la provincia

MINAS

Relación de los expedientes de minas declarados sin curso y fenecidos por falta de terreno franco para su demarcación:

Canceladas por falta de terreno franco:

Número 21.545 Porsisale, de hulla, de 42 hectáreas, sita en el concejo de Teverga, interesado don Teófilo Heres Palacios, vecino de Grado.

22.593 Josefina, de idem, de 50 hectáreas, sita en el concejo de Pi-

loña, interesado D. Francisco Fernandez, de Montes-Villamayor (Piloña).

22.568 María, de idem, de 14 hectáreas, sita en el concejo de Mieres, interesado D. Casimiro Fernandez, de Santullano (Mieres).

22.109 San Manuel, de idem, de 24 hectáreas, sita en los concejos Aller y Lena, interesado D. Manuel Ordoñez Rodríguez, de Santa Olaya de Morcín.

21.400 Milagros, de idem, de 20 hectáreas, sita en el concejo de Aller, interesado D. Agustín Ordoñez Fernandez, de Moreda.

22.254 Emilia, de idem, de 30 hectáreas, sita en el concejo de Cangas de Tineo, interesado don José Muñiz Sariago, de Riosa.

22.500 Julia número 2, de idem, de 36 hectáreas, sita en el concejo de idem, interesado D. Emiliano Alvarez Calderón, de León.

22.437 Antonio, de idem, de 20 hectáreas, sita en el concejo de Piloña, interesado D. Eloy Antuña Goicochea, de La Felguera.

21.365 La Pesquisa, de idem, de 30 hectáreas, sita en el concejo de Teverga, interesado D. José Antonio Castañón, de Quirós.

21.362 La Espera, de idem, de 20 hectáreas, sita en el concejo de idem, interesado el mismo, de id.

20.445 Dudosa, de idem, de 50 hectáreas, sita en el concejo de Oviedo, interesado D. Arturo Bertrand Renard, de Oviedo.

22.355 Caprichosa 2.<sup>a</sup>, de idem, de 4 hectáreas, sita en el concejo de idem, interesado D. José de la Roza Arbetú, de Riaño (Langreo).

19.072 Segunda Demasia a Concordia, de idem, de demasia de hectáreas, sita en el concejo de Langreo, interesado D. Mariano Ajuria Velazquez, de Gijón.

22.086 Compensación, de idem, de 26 hectáreas, sita en los concejos de Aller y Lena, interesado don Salvador Chico Sáiz, de Moreda (Aller).

20.704 Renovación, de hierro, de 4 hectáreas, sita en el concejo de Oviedo, interesado D. Andrés Herrero Martinez, de Cenera (Mieres).

22.225 Zulima, de idem, de 30 hectáreas, sita en el concejo de Salas, interesado D. Ruperto Menendez Prendes, de Oviedo.

Renunciadas sobre el terreno:

21.451 La Segunda, de arcilla, de 15 hectáreas, sita en el concejo de Castropol, interesado D. Senén María Ceñal, de Oviedo.

22.450 Emilia, de hierro, de 120 hectáreas, sita en el concejo de Miranda, interesado D. Ruperto Menendez Prendes, de idem.

21.426 La Primera, de arcilla, de 20 hectáreas, sita en el concejo de Castropol, interesado D. Senén María Ceñal, de idem.

22.529 Pensilvania, de hulla, de 259 hectáreas, sita en el concejo de Villaviciosa, interesado D. Alejandro de Goicochea y Múgica, de La Felguera.

22.530 Gas, de idem, de 20 hectáreas, sita en el concejo de idem, interesado el mismo, de idem.

22.528 Petróleo, de idem, de 37 hectáreas, sita en el concejo de

Gijón, interesado el mismo, de id. 21.073 Sexta, de hierro, de 100 hectáreas, sita en el concejo de Tineo, interesado D. Victor M. de Sierra, de Cetrales.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, según preceptúa el artículo 93 del Reglamento de Minas vigente, advirtiéndoles que pueden reclamar, si les conviene, al Ministerio de Fomento en el término de treinta días, conforme al artículo 95 del dicho Reglamento.

Oviedo, 4 de Marzo de 1922.

El Gobernador interino,

Joaquín Sastrón de la Torre

R. al núm. 917

ANUNCIO

Solicitado por D. José Díaz Fernández Castañón el aprovechar 1.000 litros de agua por segundo del río Caleao, en el concejo de Caso, y habiéndose reclamado al solicitante que presente el replanteo de las obras para que se pueda conocer la disposición e importancia de las mismas, cuyo replanteo ha sido presentado, se abre nuevamente un período informativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, para que pueda ser examinado por el público el proyecto de las obras y formular reclamaciones los que se crean perjudicados con la concesión.

Se emplaza la presa, con altura de un metro ochenta centímetros, sobre el fondo del cauce en el punto denominado «Agua del Mazo», del término del pueblo de Caleao, y un canal de 856 metros de longitud por la margen izquierda del río, conduce las aguas a la central generadora, situada por debajo del cauce del Molino de Río Fresno, produciendo un salto de 55 metros.

El proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Gobierno Civil, sita en la Jefatura de Obras públicas, y el plazo para examinarlo y presentar reclamaciones termina en.....

Oviedo, 3 de Marzo de 1922.

El Gobernador interino,

Joaquín Sastrón.

R. al núm. 918

AGUAS TERRESTRES.—EDICTO

Don Juan Sánchez G. Viñas, vecino de Santianes, de Grado, acude a este Gobierno Civil manifestando que pretende aprovechar 600 litros de agua por segundo, derivados del río Cubia, en el concejo de Grado, desde el Xordón a puente de Tejedo, con destino a la producción de energía eléctrica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando tanto para que por el peticionario como por otro cualquiera pueda presentarse el oportuno proyecto duplicado, ya sea con igual fin, o incompatible con la petición que se anuncia, la hora de las trece del

día siguiente a aquél en que se cumplan los treinta días, a partir de la fecha inclusive del Boletín en que sea publicado este anuncio.

Oviedo, 3 de Marzo de 1922.

El Gobernador interino,

Joaquín Sastrón.

R. al núm. 919

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

Mes de Febrero de 1922.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas Cts.
Gastos de Ayuntamiento	4600 00
Policía de seguridad	5375 00
Policía urbana y rural	5400 00
Instrucción pública	900 00
Beneficencia	2950 00
Obras públicas	9200 00
Corrección pública	400 00
Montes	»
Cargas	35000 00
Obras de nueva construcción	»
Imprevistos	700 00
Resultas	»
<b>Total</b>	<b>64525 00</b>

En Avilés, a primero de Febrero de mil novecientos veintidos.—El Contador, José Rico.—V.º B.º, El Alcalde en funciones, David Arias.

Sesión de 3 de Febrero de 1922.

En la misma la Excm. Corporación municipal acordó aprobar, con carácter urgente, la precedente distribución de fondos del presupuesto general para atender a las necesidades del presente mes de Febrero por la cantidad de sesenta y cuatro mil quinientas veinticinco pesetas.—P. A. de S. E., El Secretario, Manuel Wés.—Visto bueno, El Alcalde en funciones, David Arias.

ZONA DE ENSANCHE

Mes de Febrero de 1922.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento		
Policía de seguridad	825	00
Policía urbana y rural	250	00
Instrucción pública		
Beneficencia		
Obras públicas	600	00
Corrección pública		
Montes		
Cargas	325	00
Obras de nueva construcción		
Imprevistos	100	00
Resultas		
<b>Total</b>	<b>2100</b>	<b>00</b>

En Avilés, a primero de Febrero de mil novecientos veintidos. — El Contador, José Rico. — Visto bueno, El Alcalde en funciones, David Arias.

Sesión de 3 de Febrero de 1922.

En la misma la Exema. Corporación municipal acordó aprobar, con el carácter de urgente, la precedente distribución de fondos del presupuesto de la Zona de ensanche para atender a las necesidades del presente mes de Febrero por la cantidad de dos mil cien pesetas. — P. A. de S. E., El Secretario, Manuel Wés. — V.º B.º, El Alcalde en funciones, David Arias.

R. al núm. 533

Alcaldía de Muros

EDICTO

No siendo conocido el apoderado o administrador que tengan en el concejo los propietarios que a continuación se relacionan, de fincas que han de ser ocupadas con la construcción de la carretera de La Plaza de Muros a la Playa de Aguilar, se les advierte a medio del presente que deberán designarlo en el término de ocho días con arreglo al artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, pues transcurrido dicho plazo se harán las notificaciones al Síndico de este Ayuntamiento.

Relación que se cita:

- 1.º Herederos de D. Froilán Martínez, de Oviedo.
- 2.º D. Ignacio Menendez, de París.
- 3.º D.ª Petra García, de Somado.
- 4.º D. Lino Campín, de Castropol.
- 5.º D. José Pire Gutierrez, de Cuba.
- 6.º D.ª Evarista Menendez e hijos, de Somado.

La relación de fincas rectificadas se publicó en el BOLETIN OFICIAL número 286 de 22 de Diciembre último.

Muros, 24 de Enero de 1922. — El Alcalde, Gerardo Gonzalez.

R. al núm. 364

Alcaldía de Proaza

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Rogelio Alvarez

Rodriguez, concurrente al reemplazo del año 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Rufino y Francisco, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Rufino y Francisco se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Rufino y Francisco para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Rogelio.

Los repetidos Rufino y Francisco Alvarez Rodriguez son naturales de Sograndio, hijos de Esteban y de Antonia, y cuentan 36 y 33 años de edad.

El Rufino es de estatura regular, pelo castaño, se desconocen las demás señas.

El Francisco estatura regular, desconociéndose otras señas.

Las últimas noticias que se recibieron de los citados Rufino y Francisco fueron de New-York.

Proaza, a 27 de Febrero de 1922. — El Alcalde, Víctor Canteli.

R. al núm. 884

Alcaldía de Valle Bajo

de Peñameñera

Anuncio

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento de enajenar, mediante subasta pública, un edificio en ruinas, que fué antigua Consistorial, radicante en Abándames, y previa la autorización superior, se anuncia al público que la aludida subasta tendrá lugar en estas Consistoriales, a las once del día siguiente de transcurridos los veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El edificio en ruinas de que se trata, consta de cuatro paredes y de una entrada, que todo mide sesenta y seis metros cincuenta centímetros cuadrados.

Tiene cuatro huecos al Sur, dos de ellos con un antepecho de hierro en mal estado, y otros dos huecos al Oeste, uno con enrejado de hierro, y el tipo de tasación es de seiscientos sesenta y cinco pesetas, no admitiéndose proposición alguna que no cubra esta cantidad, y adjudicándose la subasta al mejor postor.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel timbrado de la clase octava (una peseta), con arreglo al modelo inserto al final, acompañando otro pliego abierto que contendrá la cédula personal del proponente, y el resguardo que acredite haber depositado en la Caja municipal treinta y tres pesetas veinti-

cinco céntimos a que asciende el cinco por ciento que se fija como fianza provisional.

Estos pliegos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial mencionado, y pasado dicho plazo no se admitirá pliego alguno.

El contrato se entiende hecho a suerte y ventura, siendo todos los gastos que se originen, incluso el pago del presente anuncio y otorgamiento de escritura, de cuenta del que resulte adjudicatario.

Las demás condiciones se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de..., con cédula personal de la clase..., número..., que es adjunta en pliego por separado, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la enajenación en pública subasta de un edificio en ruinas, sito en Abándames, el cual fué Casa Consistorial, y se describe en el expresado pliego, ofrezco la cantidad de..., (en letra) pesetas por dichas ruinas, y al efecto acompaño el resguardo que acredita haber depositado en la Caja del Municipio la suma de treinta y tres pesetas veinticinco céntimos, en concepto de fianza provisional para optar a la subasta, aceptando todas las condiciones del mencionado pliego. (Fecha y firma del proponente).

Panes, 27 de Febrero de 1922. — El Alcalde, Juan Guerra.

R. al núm. 906

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SUAREZ PELAEZ, Rogelio, hijo de Rogelio y de Emilia, natural de Riego Abajo, Ayuntamiento de Cudillero, provincia de Oviedo, jornalero, de 21 años de edad, estatura 1,600 milímetros, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, D. Luis Oliva González, de guarnición en Lugo.

764

ALVAREZ PRIETO, Inocentes, hijo de Restituto y de Asunción,

natural de la parroquia de San Martín de Luiña, Ayuntamiento de Cudillero, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, estatura 1,770 milímetros, domiciliado últimamente en Santa Clara (Cuba), procesado por la falta de concentración a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia de Artillería del Ferrol, D. Luciano Losada Fernández, residente en El Ferrol.

767

RUIZ NORIEGA, Rafael, hijo de Florencio y de Filomena, natural de Colombres, provincia de Oviedo, dependiente, de 22 años de edad, estatura 1,650 milímetros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, D. Carlos Bermúdez Manduit, residente en La Coruña.

758

RODRIGUEZ, Emilio Ramón, hijo de Joaquín y de Joaquina, natural de Anobur, provincia de Oviedo, Labrador, de 12 años de edad, estatura 1,630 milímetros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Cazadores de Galicia 25.º de Caballería, D. Carlos Bermúdez Manduit, residente en La Coruña.

757

CHAMORRO HUERGO, Deogracias, natural de Valencia de Don Juan, provincia de León, soltero, panadero, de 18 años de edad, hijo de Pedro y de Manuela, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá en término de diez ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, Secretario del señor Fernández, para notificarle el auto de prisión decretada contra el mismo e ingresar en la cárcel.

752

ELECTRA DE OCCIDENTE

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó convocar a Junta general de Accionistas, que se celebrará el 19 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social de la misma, para dar lectura a la Memoria y examinar el balance y cuantas correspondientes al ejercicio de 1921, aprobándolas, si procede.

Asimismo acordó el Consejo repartir un dividendo de cuatro por ciento, libre de impuestos, sobre el valor nominal de las acciones de esta Sociedad, contra cupón número 4, pudiendo efectuar el cobro los Accionistas, a partir de esta fecha, en la Caja de la Sociedad.

Navia, 5 de Marzo de 1922. — El Gerente, José Jardón.

# ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

## NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

RELACION nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de Patente para el ejercicio de su profesión en el ejercicio económico de 1921-22 y déficit a repartir entre los mismos.

Continuación

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Base de población	Clase de Patente	Cuota del Tesoro		Recargo municipal		TOTAL		5 por 100 de cobranza		TOTAL general	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<b>CASTRILLON</b>													
1	D. José María Pérez Gutiérrez.		Tercera	46	88	6	09	52	97	2	65	55	62
2	José Villalain Fernández.		3. <sup>a</sup>	46	87	6	10	52	97	2	64	55	61
	Importan las Patentes expedidas.			93	75	12	19	105	94	5	29	111	23
	Id. del año anterior y déficit.			»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Total de Patentes y 50 por 100 de aumento.			»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Importe expedidas año anterior con 50 por 100 aumt. <sup>o</sup>			236	25	30	72	266	97	13	35	270	32
	Déficit a repartir en el corriente año.			142	50	18	53	161	03	8	06	159	09
<b>NAVA</b>													
1	D. José Martínez Herrero.	Décima	Tercera	37	50	4	87	42	37	2	12	44	49
2	Joaquín Pierra Porti.	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	37	50	4	87	42	37	2	12	44	49
3	Florentino Suárez Solar.	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	37	50	4	87	42	37	2	12	44	49
	Importan las Patentes expedidas.			112	50	14	61	127	11	6	36	133	47
	Id. del año anterior y déficit.			»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Total de Patentes y 50 por 100 de aumento.			»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Importe expedidas año anterior con 50 por 100 aumt. <sup>o</sup>			150	00	19	50	169	50	8	47	177	97
	Déficit a repartir en el corriente año.			37	50	4	89	42	39	2	11	44	50
<b>IBIAS</b>													
1	D. Manuel Alvarez Suárez.	Décima	Tercera	37	80	4	91	42	71	2	14	44	85
	Importan las Patentes expedidas.			37	80	4	91	42	71	2	14	44	85
	Id. del año anterior y déficit.			»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Total de Patentes y 50 por 100 de aumento.			»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Importe expedidas año anterior con 50 por 100 aumt. <sup>o</sup>			93	75	12	18	105	93	5	29	111	22
	Déficit a repartir en el corriente año.			55	95	7	27	63	22	3	15	66	37
<b>CABRALES</b>													
1	D. Agapito Soberado.	Décima	Tercera	37	50	4	87	42	37	2	12	44	49
	Importan las Patentes expedidas.			37	50	4	87	42	37	2	12	44	49
	Id. del año anterior y déficit.			»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Total de Patentes y 50 por 100 de aumento.			»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Importe expedidas año anterior con 50 por 100 aumt. <sup>o</sup>			»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Déficit a repartir en el corriente año.			»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>MUROS</b>													
1	D. Filiberto Díaz del Riego.	Novena	Segunda	62	50	8	13	70	63	3	53	74	16
	Importan las Patentes expedidas.			62	50	8	13	70	63	3	53	74	16
	Id. del año anterior y déficit.			»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Total de Patentes y 50 por 100 de aumento.			»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Importe expedidas año anterior con 50 por 100 aumt. <sup>o</sup>			93	75	12	19	106	94	5	29	111	24
	Déficit a repartir en el corriente año.			31	25	4	06	35	31	1	76	37	08
<b>SAN MARTIN DEL REY</b>													
1	D. Eladio García Jove.	Décima	Tercera	48	00	6	24	54	24	2	71	56	95
2	Emilio García Jove Zapico.	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	48	00	6	24	54	24	2	71	56	95
3	Francisco Zarda Taboada.	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	48	00	6	24	54	24	2	71	56	95
4	José María Jove Canella.	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	48	00	6	24	54	24	2	71	56	95
	Importan las Patentes expedidas.			192	00	24	96	216	96	10	84	224	80
	Id. del año anterior y déficit.			»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Total de Patentes y 50 por 100 de aumento.			»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Importe expedidas año anterior con 50 por 110 aumt. <sup>o</sup>			288	00	37	44	325	44	16	26	337	20
	Déficit a repartir en el corriente año.			96		12	48	108	48	5	42	112	40